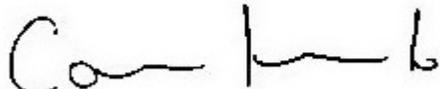


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 23 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente **No. 2021 - 333** de **PATRICIA BELLO AMAYA** contra **COLPENSIONES**, informando que Colpensiones propuso excepciones frente al mandamiento de pago. Se deja constancia que los títulos ordenados en auto del 9 de noviembre de 2021, ya fueron reclamados.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Se **RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL** como apoderada de COLPENSIONES a la firma ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., quien se encuentra representada por la doctora MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA con C. C. 1.037.639.320 de Envigado y T.P. 288.820 del C.S. de la J., quien a su vez sustituyó el poder a la doctora JULYS SOFIA PUPO MARTINEZ con C.C 1.018.453.918 de Bogotá D.C. y T.P. 250354 del C.S de la J., a quien también se le reconoce personería.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, **córrase traslado** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días en la forma como lo ordena el artículo 443 del C.G.P., aplicable por analogía a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 051 de fecha 24/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA